

COYHAIQUE, 6 de Agosto de 1975

BANDO Nro. 49

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito por la H. Junta de Gobierno;

La conveniencia de agilizar el pago de los impuestos de los Bienes raíces de las diferentes comunas de la Región; la necesidad de hacer las publicaciones de remate en forma expedita y consecuente con la actual situación del país la política de reducción del gasto público que impide hacer las publicaciones del artículo 185 del Código Tributario cuando su costo es superior a los valores en cobro; y la compatibilidad de este bando con las atribuciones exclusivas de los Tribunales Justicia en la dictación de sus resoluciones,

D E C R E T O :

Autorízase al Servicio de Tesorería para disponer la publicación de Carteles conteniendo las nóminas de las propiedades que deban rematarse con motivo del Cobro de Impuesto de Bienes Raíces cuando su costo de su publicación en un periódico sea superior al doble de los valores en cobranza. Dichos carteles deberán ser colocados en lugares visibles de los siguientes edificios públicos de las ciudades respectivas:

Hall del Edificio del Juzgado de Letras.

Hall de la Tesorería Comunal.

Hall de la Intendencia Regional, o Gobernación, en su caso.

Hall del Servicio de Correos y Telégrafos, y

Hall de la Municipalidad.

En tales casos se dispone además que las radio-emisoras de las Comunas respectivas transmitan por dos veces y en forma gratuita la lista completa de dichos avisos en el horario comprendido entre las 12,00 y 14,00 horas.- Dichas listas serán transmitidas parcialmente debiendo darse lectura a la nómina de 25 propiedades en cada oportunidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GUSTAVO RIVERA TORO
Tte. Crl. de Ejército
INTENDENTE REGIONAL
JEFE ZONA EN ESTADO DE SITIO
XIa. REGION DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL C.

REPARTO:

CONFORME PLAN A.1.-